

XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 64

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos del día veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, del Palacio Municipal, edificio sede del Ayuntamiento los CC. Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal; los Regidores, Edel de la Rosa Anaya, Barbara García Reynoso, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, César Castro Ponce, Luis Manuel Martínez Ramírez, José Manuel Martínez Salomón, Cleotilde Molina López, Suhey Rocha Corrales, Ysmael Rodríguez Pérez, Sergio Tamai García y José Oscar Vega Marín; con el objeto de celebrar la **Sexagésima Cuarta Sesión de Cabildo** con carácter de **Extraordinaria**, a la que fueron previamente convocados.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, toma lista de asistencia y da aviso de la ausencia justificada del Síndico Procurador Hector Israel Ceseña Mendoza y los Regidores Trinidad Castillo Orduño, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Manuel Rudecindo García Fonseca e Isaías Morales Francisco; acto seguido manifiesta que existe quórum legal para sesionar, por lo cual la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: **"El inicio de la Sesión"**.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día; acto seguido somete a votación el orden del día, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad de los presentes, con doce votos a favor, quedando de la siguiente manera:

- Punto Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- Punto Segundo:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, el Acta de la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de enero del año 2024.
- Punto Tercero:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 41/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios el predio identificado como LOTE 1 DE LA MANZANA 118, DEL DESARROLLO URBANO LA CONDESA SECCIÓN CALANDA, de esta ciudad, con una superficie de 368.599 metros cuadrados y clave catastral BCO-118-001, asimismo y con fundamento en el Artículo 80 Fracción I, Inciso b) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la empresa GÉNESIS URBANIZADORA, S.A. DE C.V.

Punto Cuarto:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 42/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios y enajenación a título oneroso de una superficie de 30.00 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calle "B" de esta ciudad, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 15 F.O. PORCIÓN OESTE DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-165, en la modalidad de compraventa.

Punto Quinto:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 43/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios y enajenación a título oneroso de una superficie de 60.00 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calle "B" de esta ciudad, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 16 y 17 DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-046, en la modalidad de compraventa.

Punto Sexto:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 44/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios y enajenación a título oneroso de una superficie de 24.00 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calle "B" de esta ciudad, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 18 F.O. DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-078, en la modalidad de compraventa.

Punto Séptimo:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 01/24 de la Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Planeación del Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana, relativo a Solicitud de aprobación del "Programa Parcial de Desarrollo Urbano para el Crecimiento de Progreso 2040" que modifica al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Mexicali 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 2 de marzo de 2007.

Punto Octavo:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 05/24 de la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio, relativo a PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE SUSCRIBA Y CELEBRE CON CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Punto Noveno:

Clausura de la sesión.

En relación al punto primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

Continuando con el punto segundo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente a la aprobación del Acta de la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de enero del año 2024, solicitando la dispensa de la lectura de los acuerdos contenidos en la misma, toda vez que su contenido se dio a conocer a los munícipes en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; acto seguido se somete a votación económica, aprobándose por unanimidad con doce votos a favor, emitidos por los presentes.

En seguimiento con el punto tercero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, enuncia que es el referente a Dictamen 41/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios el predio identificado como LOTE 1 DE LA MANZANA 118, DEL DESARROLLO URBANO LA CONDESA SECCIÓN CALANDA, de esta ciudad, con una superficie de 368.599 metros cuadrados y clave catastral BCO-118-001, asimismo y con fundamento en el Artículo 80 Fracción I, Inciso b) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la empresa GÉNESIS URBANIZADORA, S.A. DE C.V.; procediendo a su lectura el Regidor José Manuel Martínez Salomón, Presidente de dicha Comisión, una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto, se procede a tomar la votación no aprobándose en votación nominal, por mayoría calificada, al contar únicamente, con once votos a favor emitidos por los Regidores César Castro Ponce, Suhey Rocha Corrales, Luis Manuel Martínez Ramírez, Ysmael Rodríguez Pérez, Barbara García Reynoso, Edel de la Rosa Anaya, José Oscar Vega Marín, Sergio Tamai García, José Manuel Martínez Salomón, Cleotilde Molina López y la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia

Bustamante Martínez y un voto en abstención emitida por la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez; tomándose el siguiente

A C U E R D O: El XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, NO aprueba el Dictamen 41/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios el predio identificado como LOTE 1 DE LA MANZANA 118, DEL DESARROLLO URBANO LA CONDESA SECCIÓN CALANDA, de esta ciudad, con una superficie de 368.599 metros cuadrados y clave catastral BCO-118-001, asimismo y con fundamento en el Artículo 80 Fracción I, Inciso b) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la empresa GÉNESIS URBANIZADORA, S.A. DE C.V.; por no contar con la votación requerida con base a lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

Para continuar con el punto cuarto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, enuncia que es el referente a Dictamen 42/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios y enajenación a título oneroso de una superficie de 30.00 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calle "B" de esta ciudad, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 15 F.O. PORCIÓN OESTE DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-165, en la modalidad de compraventa; procediendo a su lectura el Regidor José Manuel Martínez Salomón, Presidente de dicha Comisión, una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con doce votos a favor; cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del Régimen de Bienes de Dominio Público y la incorporación al Régimen de Bienes Propios de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 15 F.O. PORCIÓN OESTE DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-165 Y UNA SUPERFICIE DE 30.00 METROS CUADRADOS, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral SS-063-135.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 15 F.O. PORCIÓN OESTE DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-165 Y UNA SUPERFICIE DE 30.00 METROS CUADRADOS, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor del Hospital Terranova del Noroeste S.A. de C.V. por conducto de su apoderado legal

el C. Raúl Ernesto Garnier Campillo, siendo este propietario del predio identificado con clave catastral SS-063-135 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

En relación con el punto quinto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente a Dictamen 43/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios y enajenación a título oneroso de una superficie de 60.00 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calle "B" de esta ciudad, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 16 y 17 DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-046, en la modalidad de compraventa; procediendo a su lectura el Regidor José Manuel Martínez Salomón, Presidente de dicha Comisión, una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con doce votos a favor; cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del Régimen de Bienes de Dominio Público y la incorporación al Régimen de Bienes Propios de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 16 Y 17 DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-046 Y UNA SUPERFICIE DE 60.00 METROS CUADRADOS, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral SS-063-016.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 16 Y 17 DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-046 Y UNA SUPERFICIE DE 60.00 METROS CUADRADOS, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor del Hospital Terranova del Noroeste S.A. de C.V. por conducto de su apoderado legal el C. Raúl Ernesto Garnier Campillo, siendo este propietario del predio identificado con clave catastral SS-063-016 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Continuando con el punto sexto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente a Dictamen 44/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública

y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios y enajenación a título oneroso de una superficie de 24.00 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calle "B" de esta ciudad, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 18 F.O. DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-078, en la modalidad de compraventa; procediendo a su lectura el Regidor José Manuel Martínez Salomón, Presidente de dicha Comisión, una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con doce votos a favor; cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del Régimen de Bienes de Dominio Público y la incorporación al Régimen de Bienes Propios de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 18 F.O. DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-078 Y UNA SUPERFICIE DE 24.00 METROS CUADRADOS, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral SS-063-048.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 18 F.O. DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-078 Y UNA SUPERFICIE DE 24.00 METROS CUADRADOS, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor del Hospital Terranova del Noroeste S.A. de C.V. por conducto de su apoderado legal el C. Raúl Ernesto Garnier Campillo, siendo este propietario del predio identificado con clave catastral SS-063-048 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Para dar seguimiento con el punto séptimo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente a Dictamen 01/24 de la Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Planeación del Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana, relativo a Solicitud de aprobación del "Programa Parcial de Desarrollo Urbano para el Crecimiento de Progreso 2040" que modifica al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Mexicali 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 2 de marzo de 2007; procediendo a su lectura la Regidora Barbara García Reynoso, Secretaria de dicha Comisión, una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto, se procede a tomar la

votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con doce votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL CRECIMIENTO DE PROGRESO 2040" QUE MODIFICA AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE MEXICALI 2025, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EL 2 DE MARZO DE 2007.

En relación al punto octavo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente a Dictamen 05/24 de la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio, relativo a PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE SUSCRIBA Y CELEBRE CON CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; procediendo a su lectura el Regidor César Castro Ponce, Presidente de dicha Comisión, una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; participando el **Regidor José Oscar Vega Marín:** "Gracias Secretario, Presidenta con su permiso; en primer lugar quiero agradecer, felicitar por su liderazgo y trabajo a la Comisión de Hacienda, al Presidente Regidor César Castro a todos los integrantes, a nuestro Tesorero y su equipo por el esfuerzo que hacemos, todos uniendo esfuerzos por tener más ingresos para nuestro municipio para Mexicali y quiero solicitar en este acto una modificación al punto de acuerdo, en base a los siguientes considerandos, en el debate que se hizo en la comisión exprese yo mi opinión respecto al plazo del convenio y en los días posteriores al análisis que se dio en la comisión hasta el día de hoy, pues he revisado esta postura que yo había presentado, he tomado en cuenta varios de los comentarios y posturas legales y políticas que algunos compañeros Regidores plantearon en la sesión y en, básicamente por tratarse de un convenio de voluntades de dos instituciones públicas he llegado a la conclusión de que efectivamente sería más adecuado que la vigencia del convenio fuese hasta el último día de nuestra administración, esto es al día lunes treinta de septiembre del año en curso y no hasta el fin del año fiscal, en atención a que la nueva administración municipal podría tener alguna consideración adicional con Comisión Federal de Electricidad, entonces quisiera formalmente solicitar la modificación al plazo propuesto a la negociación del convenio que haría la Presidenta en su caso, para modificar el último renglón y que quede de la siguiente manera y aplicación del derecho por servicio del alumbrado público hasta el día treinta de septiembre del año 2024; gracias Secretario"; a lo que manifiesta el Secretario del Ayuntamiento que se someterá a votación en lo general y posteriormente en lo particular; a lo que el **Regidor José Oscar Vega Marín** manifiesta: "si quisiera, no estaría de acuerdo en el procedimiento planteado por lo del apoyo de Cabildo, quisiera si es posible revisarlo en un pequeño receso o solicitar que se haga la modificación, al ser

un solo punto de acuerdo no hay mayores párrafos, que lo que se someta a votación sea con la propuesta de un servidor y no en lo general en los términos planteados". Posteriormente solicita el receso, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes por diez minutos; transcurrido los diez minutos del receso solicitado, es reanudada la sesión por la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, misma que declara un receso indefinido.

Continuando con el desarrollo del punto octavo del orden del día, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos del día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, del Palacio Municipal, edificio sede del Ayuntamiento los CC. Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal; Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Síndico Procurador; los Regidores, Trinidad Castillo Orduño, Edel de la Rosa Anaya, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Manuel Rudecindo García Fonseca, Barbara García Reynoso, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, César Castro Ponce, Luis Manuel Martínez Ramírez, José Manuel Martínez Salomón, Cleotilde Molina López, Isaías Morales Francisco, Suhey Rocha Corrales, Ysmael Rodríguez Pérez, Sergio Tamai García y José Oscar Vega Marín; con el objeto de **Reanudar la Sexagésima Cuarta Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria,** a la que fueron previamente convocados.

Reanudada la sesión y continuando con el desarrollo del punto octavo, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, expresa que se encontraban en análisis del dictamen y pregunta si alguien desea hacer uso de la voz, enlistándose el Regidor José Oscar Vega Marín, mismo que retira la propuesta realizada; no habiendo más participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por mayoría de los presentes, con catorce votos a favor emitidos por el Síndico Procurador, Lic. Hector Israel Ceseña Mendoza; los Regidores Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, César Castro Ponce, Suhey Rocha Corral, Isaías Morales Francisco, Luis Manuel Martínez Ramírez, Ysmael Rodríguez Pérez, Barbara García Reynoso, José Oscar Vega Marín, Sergio Tamai García, Trinidad Castillo Orduño, José Manuel Martínez Salomón, Cleotilde Molina López y la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez y tres votos en contra, emitidos por los Regidores Victoria Eugenia Guerrero Urquidez Manuel Rudecindo García Fonseca y Edel de la Rosa Anaya; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE SUSCRIBA Y CELEBRE CON CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Referente al punto noveno del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas con cuarenta y seis minutos, del día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: **"Clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo"**.

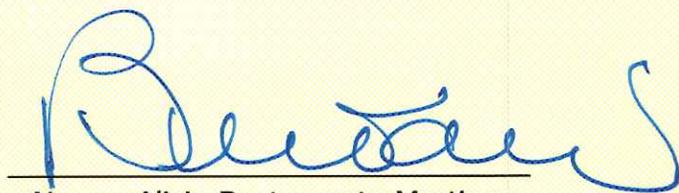
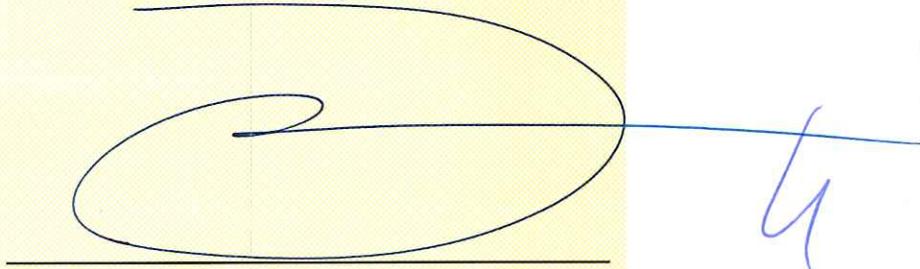
En los términos del artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a continuación, se relacionan los instrumentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

- 1.- Convocatoria de la sesión, y constancia de notificación de la misma a los Munícipes.
- 2.- Disco compacto que contiene la grabación de audio de la sesión.
- 3.- Dictamen 41/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios el predio identificado como LOTE 1 DE LA MANZANA 118, DEL DESARROLLO URBANO LA CONDESA SECCIÓN CALANDA, de esta ciudad, con una superficie de 368.599 metros cuadrados y clave catastral BCO-118-001, asimismo y con fundamento en el Artículo 80 Fracción I, Inciso b) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la empresa GÉNESIS URBANIZADORA, S.A. DE C.V.
- 4.- Dictamen 42/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios y enajenación a título oneroso de una superficie de 30.00 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calle "B" de esta ciudad, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 15 F.O. PORCIÓN OESTE DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-165, en la modalidad de compraventa.
- 5.- Dictamen 43/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios y enajenación a título oneroso de una superficie de 60.00 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calle "B" de esta ciudad, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 16 y 17 DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-046, en la modalidad de compraventa.
- 6.- Dictamen 44/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público e incorporación al

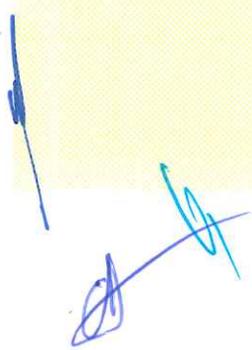
Régimen de Bienes Propios y enajenación a título oneroso de una superficie de 24.00 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calle "B" de esta ciudad, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 18 F.O. DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-078, en la modalidad de compraventa.

- 7.- Dictamen 01/24 de la Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Planeación del Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana, relativo a Solicitud de aprobación del "Programa Parcial de Desarrollo Urbano para el Crecimiento de Progreso 2040" que modifica al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Mexicali 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 2 de marzo de 2007.
- 8.- Dictamen 05/24 de la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio, relativo a PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE SUSCRIBA Y CELEBRE CON CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 19 fracción IV, 22, 36 y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. **"Doy fe"**: el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer.



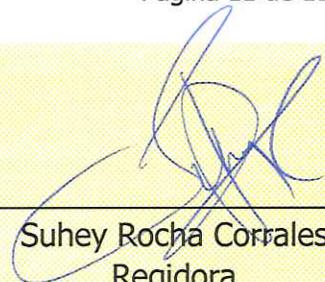
Norma Alicia Bustamante Martinez
Presidenta Municipal



Hector Israel Ceseña Mendoza
Síndico Procurador



Suhey Rocha Corrales
Regidora



César Castro Ponce
Regidor

Eneyda Elvira Espinoza Álvarez
Regidora

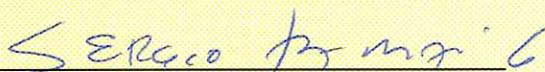
Isaías Morales Francisco
Regidor



Cleotilde Molina López
Regidora

José Manuel Martínez Salomón
Regidor

Trinidad Castillo Orduño
Regidora

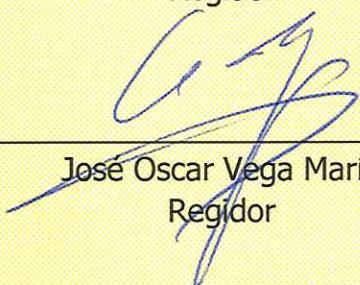


Sergio Tamai García
Regidor

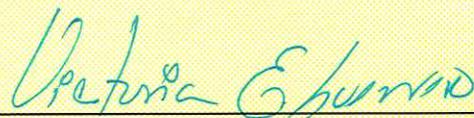


Edel de la Rosa Anaya
Regidora

Jose Oscar Vega Marín
Regidor

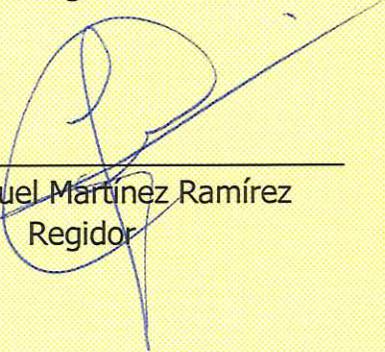


Victoria Eugenia Guerrero Urquidez
Regidora



Manuel Rudecindo García Fonseca
Regidor

Barbara García Reynoso
Regidora



Luis Manuel Martínez Ramírez
Regidor

Ysmael Rodríguez Pérez
Regidor

